

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LP-INE-034/2020

**Servicio de técnicos especializados para la producción de programas
periodísticos para televisión**

**ACTA DE REANUDACIÓN DE
JUNTA DE ACLARACIONES**

4 DE NOVIEMBRE DE 2020

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de reanudación de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-034/2020, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de reanudación de junta de aclaraciones a la convocatoria de Licitación.
2. Repreguntas a las respuestas otorgadas, presentadas por los licitantes.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la reanudación de junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino en mi carácter de Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **17:00** horas del día **4** de **noviembre** de **2020**, declaro formalmente abiertos los trabajos para reanudar el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica; No. LP-INE-034/2020, convocada para la contratación del **“Servicio de técnicos especializados para la producción de programas periodísticos para televisión”**.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

ACTA

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **17:00** horas del **4 de noviembre de 2020**, se dio inicio al acto de reanudación de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó de manera electrónica a los servidores públicos, que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, en el día y hora previstos para llevar a cabo el acto de reanudación de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-034/2020. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento de los asistentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 62 fracción II segundo párrafo de las POBALINES y el numeral 6.1.3 fracción II de la convocatoria y siendo las **16:30 horas** de este mismo día, que fue el tiempo límite para recibir repreguntas a las respuestas otorgadas por parte del área requirente, quien preside informa que se recibieron repreguntas por parte del licitante participante tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE:-----

No.	Licitantes	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas
1	FULL CIRCLE MEDIA, S.A. DE C.V.	Sí	5
Total			5

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

Convocatoria/Solicitud de Cotización : 1607 - LP-INE-034/2020 - Servicio de técnicos especializados para la producción de programas periodísticos para televisión. En Curso

Proyecto: 3803- LP-INE-034/2020 - Servicios técnicos de producción de programas periodísticos
Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones /Recepción de preguntas
Fecha de Cierre: 11/11/2020 12:00:00 p. m.

Crear Publicar Configuración de la Evaluación Completar Discusiones Mensajes (No leídos 0)

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borradores Mensajes Reenviados

Mensajes Recibidos

Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
1 FULL CIRCLE MEDIA S.A DE C.V	04/11/2020 04:21 p. m.	Repreguntas para Junta de Aclaraciones	04/11/2020 04:26 p. m.	04/11/2020 04:26 p. m.	04/11/2020 04:27 p. m.
2 ARPIES	02/11/2020 05:51 p. m.	Interés participación	02/11/2020 07:13 p. m.	02/11/2020 07:13 p. m.	02/11/2020 07:22 p. m.
3 FULL CIRCLE MEDIA S.A DE C.V	01/11/2020 11:16 p. m.	PREGUNTAS PARA JUNTAS DE ACLARACIONES	02/11/2020 09:28 a. m.	02/11/2020 09:28 a. m.	02/11/2020 09:37 a. m.
Total 3					Página 1 de 1

En el presente acto el área requirente manifiesta que se trata de nuevos cuestionamientos ya que no corresponden a ninguna de las respuestas otorgadas ni se encuentran vinculadas con ellas, por lo que formarán parte del expediente de contratación y no se les dará contestación por tratarse de nuevos cuestionamientos enviados de forma extemporánea, esto es, el plazo para efectuar solicitudes de aclaración feneció el 2 de noviembre de 2020 a las 9:30 horas lo anterior con fundamento en el artículo 62 de las POBALINES y el numeral 6.1.3 fracción II Desarrollo de la junta de aclaraciones de la convocatoria.-----

Por lo anterior quien preside informa que el **acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas, las proposiciones se presentarán a través del sistema electrónico CompralNE firmadas electrónicamente con una FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VÁLIDA, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información** .-----

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO y el numeral 6.1.3 fracción V de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 3 Repreguntas** y la primera acta publicada para este procedimiento con el **Anexo 2 Solicitud de Aclaraciones** y el **Anexo 1 Modificaciones**, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompraINE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través de la realización del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las **23:00 horas** del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
<p>Mtra. Alma Olivia Campos Aquino El presente documento está firmado electrónicamente por la Jefa de Departamento de Licitaciones e Invitaciones, de la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 302596
HASH:
546E1343A58F2455CFE8F8E64F232F87E3E3A97
94AD0826F2DEA2D05DA699E2E

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

Anexo 3 Repreguntas

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: FULL CIRCLE MEDIA, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
(01)	Página 41	ANEXO 1 DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	¿Quién será el encargado de pagar los honorarios de los conductores?	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 40, párrafo cuarto del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, los licitantes podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias.</p> <p>Así mismo y con base en el artículo 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, fracción II segundo párrafo y fracción IV que señala:</p> <p>...</p> <p><i>Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas...</i></p> <p><i>Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el segundo párrafo del artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; ...</i></p>	Dirección de Información de la Coordinación Nacional de Comunicación Social

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: FULL CIRCLE MEDIA, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>Así como lo señalado en el numeral 6.1.3 fracción II, de la convocatoria que señala:</p> <p><i>Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.</i></p> <p><i>Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.</i></p> <p>En este orden de ideas sus preguntas se consideran extemporáneas ya que no se derivan de las respuestas otorgadas</p>	

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: FULL CIRCLE MEDIA, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				en un inicio. Por lo tanto no se les dará respuesta y formarán parte del expediente de contratación.	
(02)	Página 41	ANEXO 1 DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	¿Cuál será la tarifa que se tomara como base y que regirán los honorarios de los conductores?	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 40, párrafo cuarto del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, los licitantes podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias.</p> <p>Así mismo y con base en el artículo 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, fracción II segundo párrafo y fracción IV que señala:</p> <p>...</p> <p><i>Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas...</i></p> <p><i>Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el segundo párrafo del artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, no serán contestadas por la</i></p>	Dirección de Información de la Coordinación Nacional de Comunicación Social

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: FULL CIRCLE MEDIA, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p><i>Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; ...</i></p> <p>Así como lo señalado en el numeral 6.1.3 fracción II, de la convocatoria que señala:</p> <p><i>Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.</i></p> <p><i>Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.</i></p>	

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: FULL CIRCLE MEDIA, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				En este orden de ideas sus preguntas se consideran extemporáneas ya que no se derivan de las respuestas otorgadas en un inicio. Por lo tanto no se les dará respuesta y formarán parte del expediente de contratación.	
(03)	Página 41	ANEXO 1 DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	¿El casting de los conductores se deberá hacer por cada programa televisivo?	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 40, párrafo cuarto del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, los licitantes podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias.</p> <p>Así mismo y con base en el artículo 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, fracción II segundo párrafo y fracción IV que señala:</p> <p>...</p> <p><i>Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas...</i></p> <p><i>Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el segundo párrafo del artículo 40</i></p>	Dirección de Información de la Coordinación Nacional de Comunicación Social

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: FULL CIRCLE MEDIA, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p><i>del Reglamento de Adquisiciones, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; ...</i></p> <p>Así como lo señalado en el numeral 6.1.3 fracción II, de la convocatoria que señala:</p> <p><i>Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.</i></p> <p><i>Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.</i></p>	

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: FULL CIRCLE MEDIA, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				En este orden de ideas sus preguntas se consideran extemporáneas ya que no se derivan de las respuestas otorgadas en un inicio. Por lo tanto no se les dará respuesta y formarán parte del expediente de contratación.	
(04)	Página 41	ANEXO 1 DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	¿Cuántos conductores se elegirán por programa?	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 40, párrafo cuarto del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, los licitantes podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias.</p> <p>Así mismo y con base en el artículo 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, fracción II segundo párrafo y fracción IV que señala:</p> <p>...</p> <p><i>Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas...</i></p> <p><i>Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el segundo párrafo del artículo 40</i></p>	Dirección de Información de la Coordinación Nacional de Comunicación Social

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: FULL CIRCLE MEDIA, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p><i>del Reglamento de Adquisiciones, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; ...</i></p> <p>Así como lo señalado en el numeral 6.1.3 fracción II, de la convocatoria que señala:</p> <p><i>Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.</i></p> <p><i>Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.</i></p>	

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: FULL CIRCLE MEDIA, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				En este orden de ideas sus preguntas se consideran extemporáneas ya que no se derivan de las respuestas otorgadas en un inicio. Por lo tanto no se les dará respuesta y formarán parte del expediente de contratación.	
(05)	Página 41	ANEXO 1 DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	¿Cuándo se haga la elección de los conductores, ellos realizar todos los programas desde el primero hasta el último?	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 40, párrafo cuarto del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, los licitantes podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias.</p> <p>Así mismo y con base en el artículo 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, fracción II segundo párrafo y fracción IV que señala:</p> <p>...</p> <p><i>Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas...</i></p> <p><i>Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el segundo párrafo del artículo 40</i></p>	

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: FULL CIRCLE MEDIA, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p><i>del Reglamento de Adquisiciones, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; ...</i></p> <p>Así como lo señalado en el numeral 6.1.3 fracción II, de la convocatoria que señala:</p> <p><i>Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.</i></p> <p><i>Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.</i></p>	

REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-034/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA TELEVISIÓN.

**Anexo 3
 Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: FULL CIRCLE MEDIA, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				En este orden de ideas sus preguntas se consideran extemporáneas ya que no se derivan de las respuestas otorgadas en un inicio. Por lo tanto no se les dará respuesta y formarán parte del expediente de contratación.	

-----FIN DE TEXTO-----

FIRMADO POR: GARDUNO MORAN KARLA GABRIELA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 302565
HASH:
08324FD8D5915AA3B29C0A32FA64B5FDCAE675C
EEE82E62008EB28DD496F8D72